

caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días uno de julio, veintinueve de julio, veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. en esta Ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Número siete. En término de Las Torres de Cotillas (Murcia), calle de Ortega y Gasset, sin número, hoy calle Joaquín Martínez Gómez, número 70. Vivienda tipo A), que ocupa ciento noventa y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, de los que noventa y dos metros setenta y tres decímetros cuadrados están destinados a vivienda, trece metros seis decímetros cuadrados a cochera, cincuenta metros cuadrados a patio descubierto, y los restantes treinta y nueve metros quince decímetros a calle particular de acceso, siendo su superficie útil de ochenta y tres metros dos decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, comedor-salón, tres dormitorios, baño, cocina y despensa, y linda: por su frente, calle Ortega y Gasset, hoy calle Joaquín Martínez Gómez; derecha, vivienda número ocho; izquierda, vivienda número seis y espaldal, Antonio Romero Molina.

Inscrita en el Registro de Molina de Segura, libro 64 del Ayuntamiento de Torres de Cotillas, folio 121, Finca Registral número 8201 y por un valor de 8.760.000.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 3749

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 263/92 seguidos a instancia de Vera Meseguer S.A. representado por la Procuradora D.ª Hortensia Sevilla Flores contra D. Harry Beger, en ignorado paradero en los que se ha acordado librar el presente a fin de hacer saber a la demandada que por la parte actora se ha nombrado perito para el avalúo de los bienes inmuebles embargados, consistentes en la finca registral número 21.22 del Registro de la Propiedad de Orihuela, a Don Salvador Roig García, y que dentro del segundo día deberá designar otro Perito por su parte bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la actora.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Don Harry Beger, demandado, en ignorado paradero.

Hecho en Murcia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 3763

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito del Procurador Sr. Navarro Fuentes, únase a los autos de su razón y como en el mismo se interesa, y no habiendo sido localizado el demandado D. José Antonio Serrano Menjual, y esposa, ésta sólo a efectos del art. 1.4 del Reglamento Hipotecario, en los domicilios aportados, siendo el último en c/ General Martín de la Carrera, 6, 4º de Puente Tocinos, Murcia, emplácese al mismo por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Juz-